CFTZ

ORGANO DEL **ESTADO**

AÑO XXIX.-Nº 6442 }

Panamá, República de Panamá, Lunes 7 de Noviembre de 1932

VALOR: B/. 0.05

PODER LEGISLATIVO NACIONAL

Presidente, H. D. ROSENDO JURADO V. Primer Vice-Presidente, H. D., E. MANUEL GUARDIA Segundo Vice-Presidente, H. D. LUIS C. ALEMAN Secretario, Lic. ARCADIO AGUILERA O. Sub-Secretario, Don LUIS QUINTERO C.

COMISION AGRARIA ESPECIAL

1	Rosendo Jurado V	BOCAS DEL TORO
2	E. Manuel Guardia	COLON
3	Fabio C. Arosemena	COCLE
+	Pable Othén	DARIEN
5	Manuel C. Díaz Armuelles	CHIRIQUI
6	José D. Crespo	HERRERA
7	Demetrio A. Porras	LOS SANTOS
8	R. Ortega Vieto	PANAMA
ý	Octavio Herrera	VERAGUAS

COMISIONES PERMANENTES PRESUPUESTO

1.

BOCAS DEL TORO	87
COCLE	74.4€87a. 3117.d3 ¥.
COLON	St. Adding South
Color	Asin Wallings
CHIRIQUI	2000 V. 1904
DAKILA	the second second
MERRENA	- x
LOS SANTOS	N
PANAMA	atalice Carda C.
VERAGUAS	Donald Dub A.
the second section of the second section is a second section of the second section of the second section is a second section of the second section of the second section secti	the contract of the contract o

Relationes Exteriores

2.	Netaras A. Ricardo A. José Isauc	State and

Lestration Publics

Sebastián Sacre Venapolo E. Villarreal 4. José P. Crespo

Cridita Pública

Demetrio A. Porras. Luis Carlos Alemán 6. Pablo Othon V.

Revisión

R. Ortega Vieto A. Cerrea García S. J. Dacio Anguirola

Agraria

Manuel C. Diaz A. Fably C. Arosemens 10. Nirokis Delgado

Policia

Julián Valdás Saturnino Arrocha G. 12. Sebastián Méndez V.

Beneficencia

A. Correa Garcia Paniel Pinilla 14. Pablo Othon V.

Legislativa de Cuentas

E. Manuel Guardia dailhando Ortega V. 16. Carlos Sucre

E. Mirrie, Guerlia 2. October Dicts 3. Carlos Stone C.

2-17-26-57-9 dosé leuro fulteza Ricardo A. Roccies De arto do Cares R. Secto fulte de Victor F. Gotta

Breetween Practic Braz A.
Risemby Timedo V.
9. Octavio Herrera

Crain relates

Fablo C. Arcsemena Regella Navarro H Demetrio A. Porras

Rodolfo Estripeaut Carlos A. López 13. Manuel C. Diaz A. Peticiones

Saturnino Arrocha G. E. Manuel Guardia 15. Samuel Lewis Jr.

Justicia Interior

Rodolfo Estripeant Alfonso Correa G. Francei Pinnia

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Labor en Gobierno y Justicia

Nuevos Tenientes para el Cuerpo de Policía Nacional

DECRETO NUMERO 207 DE 1932 (DE 5 DE NOVIEMBRE)

por el cual se nombra Tenientes en el Cuerpo de Policia Nacional.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA: Artículo único. Nómbranse Te-nientes del Cuerpo de Policía Nacio-nal, a los siguientes señores,

Enrique Crosco, en reemplazo de José C. Apéstegui.

Rosendo Valderrama, en reempla-zo de Lucinio Matos.

Remigio Rivera, en reemplazo de Demetrio Arenas R.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientes treinta y dos.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Jus-

J. A. JIMENEZ.

Numbramientos de Subtenientes du Policia

DECRETO NUMERO 208 DE 1982, COR 5 DE NOVEENERS.)

r el cual se r adema Suldenientes del 4 terre de Pelicio Nacional. 23 19-1-12 19-13 No. 20 12-20 May.

use or rus facultades legales, CHURETA:

nder Minimuse Sylvad Oriente de Petroli Na-Haff, N. S. et themplane

Pack N 18, in morphary Valleyaren John N. 25 en :

Salahan Alama

Rafael Castillo, Nº 53 on reempla-zo de Ricardo D'az E.

Gilberto Grimaldo, Nº 62, en reem-plazo de Garcain Andrade,

José I. Marales, N. 35, en roem-plazo de Manuel J. Barreca. Aureila Cortés, Nº 56, en reempla-de Enrique Crespo.

Demetrio Chicharo, Nº 50 an recorrección Resendo Valderrans. Lufs Maria Resere, No. .. en recu-

* willing or public, so

Use on la Unicidi de Panand, a le river d'as del mer le Novincière de cui neveriettes treixta y des-

HARMODIO ARIAS.

. Secretario de Gebierno y Jus-

J. A. JIMENEY.

Hómbrass Hotario Póblico Nómero 11 del Girculto de Pananie

PETRETO NUMBER 2 - DE 1982 | HE THE NOVIEMBER add se have un mambramiento,

El Providente de la Republica. to be de site facaltades legila. HECHETA:

Arthule unico. Se combra Nota-to Fublic Numero Primero del Cir.

The le Panama, at seher den Ma-ciapo Sena C. Commiquest F publiquese.

Dado en Panaint, a los 5 días del mas de Noviembre de mil nove-dentes trefata y dos.

HARMODIO ARIAS.

J. A. JIMENEZ,

Sa nombra el personal del Registro del Estado Civil de las Personas

DECRETO NUMERO 214 DE 1902. (IF 5 DE NOVIEMBRE)

por el cual se nombra el persenal del Beristro del Estado Civil de las Per-pilio Aragon, señor den Pomsonas.

El Presidente de la Republica. bee de sus facultanes legisles.

FECRETA:

Articule única. Se porabra el portida Cowan y Julia vila de Arosemeno.

senal del Registro del Estado CiVila del Perconse, acid

Eegistrador General, señor don Alf ano Fábrega.

Jeles de Sección, Dolores M. de Silva, Cormea Mata, Maria T. de Morales y Cella I. Paredes.

Officiales de 5º cotegoria, Celia R. de Cérnedos, Virginia de Victo, Ri-ta Cowan y Julia vila de Arosemena.

López, Mercedes B. de Rountree, Eva María, Fernández, Emilia Arango, Hermelinda B. de Ritter y Lucía Vi-

Achivero a Serafin Barrera y Portero a Sofanor Morales.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco dias del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Jus-

J A JIMENEZ.

Se concede libertad condicional a un reo

RESOLUCION NUMERO 224

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaria de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 224.—Panamá, 1º de Noviembre de 1932.

Pedro Antonio Ruiz, reo del delito de hurto, quien desde el 11 de noviembre de 1931, se encuentra sufriendo pena de quince meses y
quince dias de reclusión que le fue
impuesta por el Juez Primero Municipial del Distrito de Panama, solicita a este Despacho que se le coneda la libertad condicional durante
la cuarta parte de esa pena, de acuerdo con el arrículo 20 del Código
Penal.

Acompaña a su petición un certificado del Director de la Cárcel Modelo, donde se halla, en que consta que ha observado, durante su permanencia en dicho establecimiento, branco dunta que revela su arrepentimiento y corrección, y copias de las partes disjositivas de las sentencias de primera y segunda instancia die-

tadas en su caso, no figurando en ellas como reincidente, con lo cual acredita su derecho a la gracia que solicita.

En consideración a lo expuesto,

SE RESUELVE:

SE RESCELVE:

Conceder al reo Pedro Antonio Ruiz la libertad condicional durante tres meses y veintiseis dias de reclusión que equivalen a la cuerta parte de la pena que le fue impuesta, siendo entendido que se revocará esta resolución si el agraciado incurre en una nueva violación de la Ley penal antes del vencimiento completo de su condena. Como ya ha cumplido las tres cuartas partes de su condena, se ordena su libertad condicional desde esta fecha.

Comuniquese y publiquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Jus-

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Otros varies nombramientos

DECRETO NUMERO 177 DE 1932 (DE 3 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hacen unos nombra-mientos.

El Presidente de la República. en uso de sus facultades legales, DECRETA:

Artículo 1º Némbrese al señor Frank Vaz, Cabo del Resguardo Na-cional de Bocas del Toro, en reem-plazo del señor Virgilio Braggiotti.

Artículo 2º Nombrase al señor Virgilio Bruggiatti, Ayudante del Liquidador de Impuestes de Bocas del Toro.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los 5 días del nes de Naviembre de mil novecientos treinta y dos.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Te-

Se nombra el personal del Muelle Fiscal de Mensabé

DECRETO NUMERO 179 DE 1932 (DE 5 DE NOVIEMBRE)

por el cual se nombra el personal del Muelle Fiscal de Mensabe.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales, DECRETA:

Artículo único. Nómbrase el si-guiente personal para el Muelle Fis-cal de Mensabé.

Alministrador Local, Matee Mora. Guardian, Luis Salazar.

Sirviente, Bernardo Cedeño Commissioner y publiquese.

Dado en Panamá, a los 5 días del mos de Noviembre de mil noveclea-tes treinta y dos.

HARMODIO ARIAS

El Secretario de Hacienda y Te-

E. A. JIMENEZ

Se hacen varios nombramientos

RECRETO NUMERO IS) DE 1902 | Articulo d' N'imbrase al solor Efrant Correa, Escribente de la Pi-teachen General del Catastio.

aggiornes de compagnes de compa

El Presidente de la Begelblich. en uso de sus facultades levales,

Artíralo I Mimbrasa al sefor Carlos Feam V., Inspector del Al-monto de Proposito del Gobierto, de esta ciudad.

Comuniquese y publiquese

Isale en Panarri, n 1.45 ilas Gel mes de N territo de colt de bur testraita y los.

LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA

Se acepta una renuncia

RESOLUCION NUMERO 110

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaria de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 110.—Panamá, 31 de Octubre de 1932.

ranama, oi de Octubre de 1952.

Vista la comunicación de fecha 22 de los corrientes, por la cual la señora Carmen Jaén de Rudy renuncia su cargo de maestra de la escuela de soledad, en el Distrito Escolar de Santiago, por causa de gravidez, comprobada con el certificado médico correspondiente, y vista la recomendación que hace la Inspección General de Enseñanza gara que dicha renuncia sea zecptada, cha renuncia sea aceptada,

SE RESUELVE:

Aceptar a la señora Carmen Jaén de Rudy la renuncia de que se deja hecha referencia y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que dimite.

Registrese, comuniquese y publiquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pú-

DAMASO A. CERVERA.

Varias renuncias son aceptadas

RESOLUCION NUMERO 111

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaria de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 111.—Panamá, 31 de Octubre de 1932.

Vistas las comunicaciones de fe-chas 20 y 23 de los corrientes, por las cuales los señores Jorge W. Ins-turain y Frollán Moreno M., renan-cian sus puestos de maestros de las escuelas de Oroque Oriento, Distrito Escolar de Taboza, y El Valle, Dis-trito Escolar de Antón, respectiva-mente, y vista la recomendación, que hace la Inspección General de Ense-fianta para que dichas renuncias sem aceitadas, ean aceptadas.

SE RESUELVE:

Aceptar a los señores Jorge W. Insturaín y Froilán Moreno M., las renuncias de que se deja hecha referencia, y darles las gracias por los servicios que han prestado en los nuestes que dimiten.

Registrese, comuniquese y publiouese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

DAMASO A. CERVERA.

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

RELACION

As STIL Officie número 2.48 de aprer, del Juce 5º mandetoni ac Partusani, en el cual torund a diche fanceionario que ces tribural a perior de Israel APerto Vallarino, ha describio se manor abre una finea perior entre a Cedona Eremon viudan de Chandesk, Ulicada en esta como de

As. 2772. Officio minero 2615 de 2772, del Juez 5, municipal de este Cartito, en el cual comunica dicto Cartito, en el cual comunica dicto Cartito, de lamada Alberto Vallarino, de Ismael Alberto Vallarino, Recretado secesario, sobre la parte que le ocresonde a Federico Artita en una finca ubicada en Parama.

As. 3773. Officio número 2945 de siver, del duez 5 mandeigal de Panama, en el cual comunica dicho funcionario que ese tribunal, a petiero de Ismael Alberto Vallacino, ha decreada, sequestro subtre la retite de una finea utilizada en esta viudad, petieracciente a Tenatra Peticela de Gordález. Contalez.

As 0.174. Matripula de comerciat-compédia nor el Gebermador de francama, a favor de la razón secial le la casa "Bady Kourany", domi-licia en este duriad. As 2017: Ferritora illmero 720 la come As Necola.

inta en esta cousal.
As. 2005. Ferratora idamero 723 const. de la Notaria Primera, por
coni Geometi Velera garintina el
coni Livia aculi con preside a ficoni Livia Componía de Muebles S. A.

J. D. GUARDIA.

Se los documentos presentados al ligidos documentos presentados al Registro Público el día 31 de Octubra de 1932. de 1932.

As, 8847. Es ritura número 273 de 27 de los corrientes, de la Nota-ria de Colón, por la cual la Compa-fia de I. E. Toledano S. A. cancela hipoteca a Emer Mizrachi.

As, 3848. Escritura número 1989 de 20 de los corrientes, de la Nota-da Segunia, por la enal Ramón Gracia de Paredes Junior constitu-se hip teca a favor de la sociedad de Lince de Cini" sobre dos fincas abbiesdas en Panamá, y Mauricio Fi-danque de Castro camela obligación.

danque de Usatro camera obligación.

As. 3846. Oficio número 2003 de
20 de los cordentes, del Juez 3º Mumicipal de este distrito, en el cual comunico, licho funcionario que ese
tribunal a petición de Juan Lizátrega, ha decrezado secuestro sobre
un carre automóvil marca "Buick
Tourings", que tiene la piana N
11258 R. P. Se omite en dicho el
nombre del dueño del carro.

As, 3850. Escritura número 1072 de 22 de los corrientes, de la Notaria Segunda, por la cual Juan Rivera Reyas y otros constituyen hipoteca a favor del Bameo Nacional sobre una finca ubicada en Taboga.

As 3851. Escritura número 375 de 28 de les corrientes, de la Notaria de la Notaria de Colon, nor la cual Maria Hertakid; since unas declaraciones refacionadas con el acta de recorte verificado sobre una finca tribuda en est citudad y adjudicada a la de Leci Tellainno.

A-. As 0852. Es vitura número 076 de 28 de Octubro actual, de la No-turia de Colon, cor la cual Coricanda Smart vende a Linda Inés Smart de Chatèb, la mitaj de una finea ubira-da en esa ciuded, y la compradora asurre una abligación hipotecaria.

As. 2850. Acta de remate verifi-cado el 25 de los comientes ante el Juez Primero de este Circuito, por el cual dicho funcionario adjudica al

As. 3854. Oficio número 791 de 27 de octubre actual, del Juez 5º de este Circuito, en el cual dicho funcionario ordena camcelar la fianza hipotearia otorgada por Alfredo Augusto Ayala a favor de Sotera Solis de Avilés.

As 3855. Escritura número 989 de 29 de septiembre de este año, de la Notaría Segunda, por la cual Dâmaso Alejandro Cervera vende a Sofia Gamboa de Cervera, una finca en esta ciudad, y ésta asume una hipoteca a favor del Banco Nacional.

As. 3856. Oficio número 1376 de 8 de septiembre de este año, del Juez 2º Municipal de Panamá, en el cual dicho funcionario ordena cancelar la fianza hipotecaria otorgada por Isa-bel Gómez viuda de Tejada a favor de la nación para obtener la excar-celación de Alejandro Francisco

As. 3857. Diligencia de remate verificado el 25 de los corrientes an-te el Juez 3º de este Circuito, por el cual dicho funcionario adjudica al Banco Nacional una finca ubicada en esta ciudad.

As. 3858. Acta de remate verifi-cado el 3 de los corrientes ante el Juez 1º del Circuito de Bocas del To-ro, por el cual dicho funcionario ad-jadica al Banco Nacional una finca ubicada en esa ciudad.

As, 3859. Officie número 572 de 29 de octubre actual, del Juez 2º de este Circuito, en el cual dicho funcionario ordeno cancelar la finanze natoridad per Manuel de Jesús Jimónica a favor de Jurga Roming, Arios F., en el juicio seguido nor la Legia I uz del Istmo número 27.

As. 3866. Escritura número 702 de 8 de diciembre de 1928, de la Na-taria Primera, por la cual la **Ma**ción

Banco Nacional una finca ubicada traspasa a Hersilia Arias de Arosemena Juan Díaz de este distrito.

As 3854 Oficio número 791 de esta ciudad.

As. 3861. Escritura número 988 de 30 de diciembre de 1929, de la No-taria Promera, por la cual la Nación cancela hipoteca a Hersilia Arias de

As. 3892. Escritura número 743 de 31 de los corrientes, de la Notaria Primera, por la cual Florencio Harmodio Arias y Hersilia Arias de Arosemena venden unas fineas ubicadas en el Darién y Panamá, a la Compañía Hato de Bayano S. A.

As. 3863. Escritura número 802 de 4 de agosto último, de la Notaría Segunda, por la cual Florencio Harmodio Arosemena vende a Eduardo Yczza Arosemena, 3 fincas ubicadas en esta ciudad.

As. 3864 Escritura número 744 de 31 de los corrientes, de la Notaria Primera, por la cual Florencio Barmodio Arcsemena constituye hisoteca a favor de Yeaza & Comnafia Limitada, sobre una finca ubicada en esta ciudad

As. 3855. Escritura número 142 de 31 de los corrientes, de la Notaria Primera, por la cual Manuel Ramirez Márquez y Mariano Eamirez Márquez, constituyen hipateca a favor de Juan Lombardi sobre una finen ubicada en esta ciudad.

As account en esta ciudad.

As 2500. Difigencia de finanza extencida el 31 de Octubre netual ante el Jusz Primero del Circuiro de Colle, por la cual Aquileo Rodriguez casatiup, inimetera a favor de la servesión de Juan N. Velia para garantaca a dicha secesión los perjudes que puedan consarles Alcjandro Amerio Dante p. Pedro Nolasso. Soutat, can motivo de un juicio ordinario.

El Registrador General.

J. D. GUARDIA

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

AVISO OFICIAL

El importe de la publicación de La suise a el inte en la Gaesta Official, debe adicionarso cha el valer del alimera de ejemplaces que el interesado necesite, a cazad de ciaco centésianes de balbos (Bi. 0.05) per cada ejemplar

> PEDAG LOPEZ. Jefe de la Seculón de Ingreses y Admir, da in Secata Öfferel.

La "GACETA OFICIAL"

Se vende en el kiosko de la Catedral dei Sr. Gutzmer. Inicresa a los comerciantes, industriales, banqueros, corredores, apogados y a todas las personas que están en continuo contacto con Le asuntos administrativos, judiciales etc., etc.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

A LOS COMERCIANTES

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaria de Hacienda y Tespre, a los interesados nace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pugo de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entre garán hasta el día siguiente.

- Primer - de la Secretaria de Hacienda Tracers.

1 180 11 6 NO Y A

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El suscrite, Secretario ad-hoe del Gerente del Banco Nacional, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en virtud de acuerdo de la Junta Directiva del Banco, y de comformidad con el artículo 3º de la Ley 25 de 1925, se ha señalado el dia veinticinco (25) de Noviembre en curso para que entre las ocho (8) de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar el remate público del siguiente bien de propiedad del Banco y que antes perteneció al señor Javier Morán:

Javier Morán:

Finca número 5227, inscrita al folo 178 del Tomo 149 de la Propiedad, Sección de Panamá, que consiste en un lote de terreno y cinca casas
en él construidas, una de dos
pisos, y las demás de una, todas de
madera y techo de inerro acamiado;
estár situadas en la Avenifa Central de esta ciudad. Linderos: Norte, con terreno de Vicente Bonifatii; Sur, con propiedad de Odlila Pòcra te Estripeara, lay de sos heroderes: Este, con la Avenifa Central,
y Oeste, con predi de José Monteserim. Medidas: mil ochocientos velutemetros enalizados con cincuenta
y mesos contradados con cincuenta.

occavira de lase para el resinte le santa de esparente mil habiens (R. 100 chiado), o para himilitarse censo la las como esparentes productiones en la sunte cal es Barce la sunte de des sellocolos el Barce la suna de des sellocolos el Barce la suna de des

Il vecame se l'eveni a cabo en se titione del fianco Macional y comes desde la accome de la come a cabo se alcu la filiata ha cabo se alcu la filiata ha pagia y recibir te de la titio de la cabo de de la cabo de la cabo

. I Burne - reserve in facilities de la care us selection one ser le fin-o - no fineres convenien es a ses

Pers impares inference passen les a confin condir d'ausairo, en les a l'un fel Ban.

Passenda I do Naviembra da tomo-II fa taria addae.

Jan Distor Privates

EPRITO DE REMATE

the Continue The left ventue and North test to yourse far who is maken your who do it the left to the left the left that it is a left to the left that it is a left to left the left that it is a second to the left that the left that left the left that lef

The experience where "Victor", ex retuite valurada en la sama ntalino haltoas (B. 05,66).

Consider that was CR. Objects, the exlist of the reason parties for exlist of the reason parties for exlist of the reason parties for exlist of the reason the exist of the
reason parties of the reason to the
reason parties of the reason to the
reason that the reason to the
reason that the reason to the
reason that the reason the
reason that the
reason the reason the
reason that the
reason the reason the
reason that the
reason the
reason that the
reason that the
reason the
reason that the
reason that
reason th

Pavid, 21 de Omishe de 1902

MANUEL TENEBLESS

El Secretario.

R. Silvery

EDICTO DE REMATE

l suscrito Servetario del Juzza. Limero del Caralico per medio Caracte al pública.

HANT SABERS

Que por auto le fecha diez y nou-ve de les derriertes en la estade de el fis deu y sière est vestimo ries de Noviembre, hara que tinga de finative en este Toloni, conte les la communicación de la la communicación de la commun

la tarde il remate de los siguientes bienes perseguidos en la ejecución que Guillermo Tribaldos Jr., agita contra Mariano Gutiérrez:

Los derechos posesorios que el e-jecutado Gutiérrez posee sobre un lote de terreno, cultivado con caña de azúcar, con una cabida aproxima-da de diez hectáreas, dentro del cual tiene su casa habitación y un trapi-che, comprendido dentro de los si-guientes linderos: Norte y Oeste, ca-mino de David a Boquete; Sur, pose-sión de José Maria Vargas; y Este, posesión de Félix Rodríguez.

Este bien se halla ubicado en el barrio de Cochea, Distrito de Dole-ga, y ha sido valorado en la suma de cuatrocientos halboas (B. 400.00).

Para ser postor hábil se requiere la consignación previa del cinco per ciento (572) sobre el total del vanor de la propiedad arriba descrita y será postura admisible la que cutva la des terceras partes de dicho avalue.

Se cirán posturas hasta las cua-tro de la tardo del dia señalado, pues de esa hora en adelante únicaraca-te habra lugar a las puias y repu-jas de los licitadores.

David, Octobre 24 de 1932,

Luis Arre.

AVISO DE REMATE

El suscrite Secretario del Juzgado Tercere del Circuite de Panama, per resolto del presente aviso al público,

Que se ha señaledo el día veintiu-no de Normaline próximo, a las coho le la matalha anta dar vemienzo a la difinación de conate del bien em-barquido dentro de la nación tipenti-va suntila ser deviasio García con-tra Carrolla Nelca y que a continua-ción se descrito:

"Von Florie" a Marca Victor, Mo-la C-L, who my Gr. cen una uni-if di mathification completa".

Value B. 327,50

See I jostura admisible la que cu-lor, cas dos terceras partes del valor de dien que va a ser rematado, las sociales estim cilas hasta las cuarro de la tande del dia relaciado pera llo-var a efecto sa llitución y aentro de este mismas toras están calas las cu-los y esculos es se hará la adjudica-ción provisiones del remate a quen resulte mejor postes.

Para ser postor hábil se requiere la mesia consignación del cinco por ciento (571) del avalán en la Serre-taria del Trioccol.

Panamá, Octubre 26 de 1982.

El Segretario

L. Hineralie.

SRIA. DE HACIENDA Y TESORO AVISO OFICIAL

Se have saber al público que las minimas o enentas que se traigan al Despacho pura ordenar el pago, no serán recibidas sico en las horas de la nanhana de cada día, y la en-trega de las mismas, se hará en las horas de la tarde del dia signiente o se devolverán con las objeciones del caso si no estavieren extreetus.

 $\underset{S^{2}(\mathbb{R}^{n})}{\mathbb{R}^{n}}, \; \underset{A \in \mathrm{Hom}}{\mathcal{A}}, \; \underset{Y \in \mathrm{Hom}}{\mathrm{Hom}} \; y \in \chi$

EDICTO EMPLAZATORIO No. 39

EDICTO EMPLAZATORIO No. 39

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por el presente edicto emplaza al enjuiciado prófungo Federico Percy (a) Gacho, de generales desconicidas, para que dentro de done (12) días a contar coste la última publicación del presente ecleto, más el término de la distancia, comparezca a este Despacho a estar a derecho en el juicio que se adelanta por el delito de Roba, en la cual se han dictado la siguiente providencia y auto que dice así:

"Juzgado Cuarto del Circuito... namá, septiembre veintiuno mil novecientos treintidos.

Emplácese por medio de edicto por el término de doce (12) dias, al erjuiciado Federico Percy (a) Gacho, a efecto de que se presente a este Despacho a estar en derecho en el juició que se le sigue por el delito de Robo.

Se le advierte al procesado que en caso de que no compareciere, su omisión se le tendrá como un indi-cia grave en su contra, perderá el beneficio de ser excarcelado bajo fianza y la causa se seguirá ade-lante sin su intervención para estos cases.

Notifiquese.

BURGOS. Abrahams V. Srio".

"Juzgado Cuarto del Circuito.--Pa namá, diez y seis de agosto de mil novecientos treintidos.

Nistos: En virtud de demuncio presentado ante la Oficina de Investigaciones por Chester Huga Ayers, ha venido a este Tribunai a conocer del presente caso, por robo, contra Cecilio Espinosa, Mario Acosta, Federico Percy (a) Gacho, v Santos, de generales desconocidas los dos dittinos.

El Juzzado admitió el denuncio y la peacitedo las difierencias tenha de la contra del contra de la contra del contra de la con

difigencias tenpracticado ha practicado las diligene dientes a su esclarecimiento.

Se ha comprehado la propiedad y preexistencia del reloj y dinero rebaio a denunciante y el Tribunal es competente para conocer del asunto.

Se encuentran detenidos en vir-tud del denuncio que se restelva Cecido, Espanosa y Mario Acosta (a) Cobita, Federido Perry, a pesar de las varias diligencias que se han hecho para su captura, no ha podido ser aprehendidos hasta la fecha.

ser aprehendidos hasta la fecha.

Está comprebado en autos que
Gedillo Espírosa, Mario Acosta y
Federico Percy (a) Gacho, atacaron
en la madrucada del domingo 10
de Julio pasado, a golpes al denonciante y luego de colpearlo barbaramento, le arrebataron un reloj
Elgín, valorado en veinticino balbars y carrenta hallons en billetes
americanos de diferentes descenimacicosa.
En efecto, en el proceso constan.

En efecto, en el proceso constan do differencias praeticadas ce rueda de preso, en las cuales la sido recunocidos, por testigos presencia-les, los sindicados Espinosa y Acos-ta vivesse differencias of fs. 25 y dS). Adamis

ta (wase diligencias de fs. 28 y 38).

Además éstos testigos, de los cuales um responde al nombre de Francisco Chiquitari y el otro no ha sido posible saber cómo se llama por ser sordomado, dan detalles de oómo sucedieron los hechos que se investigar, y sindican, además de los ya mencionados, a Francisco Percy (a) Gacho.

Se hace constar que la declaración

Se hace constar que la declaración del estide-mudo de que ha hecho métito. Cae tomado por medio del señor Benjamin F. de Castro, caya habilidad para interpretar a los serios-mudos es de tedes conceidas. Los testidos combes

serfos-mudos es de todos conocidas.

Los testivos que han declarado en este proseso aseguran que fueron fois las personas que atacacen al deramacinte la noche de apris. Y retus por esta mismas declaraciones, se ha and car los afacertos, hay que desechar, pres, los initióss que alsochar, pres, los initióss que desechar, pres, los initióss que al potre plo se travierno desechar, pres, los initióss que promocifica, o miricano en la primera junta de este aute.

Es hueno hacer construe quierle.

parte de este auto.

Es huero haver constar, asimistada este la constanta de l

ella ha podido ser causada al dar un puñetazo el herido contra el borde de una mesa o caja.

borde de una mesa o caja.

Consta en autos que los atacantes golpenban al denunciante estando ya inte en el suelo, por efecto de los sacipes que había recibido. Y el suscrito está casi seguro de que fue alli cunnolo Cecilio Espinosa sufrió la lesión que presentada en la mano ferecha y de que se ha hecho mérito.

la teston que presentante de la reston que presentante de la República por todas estas consideraciones, mus, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando l'usticia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara con lugar a seguimiento de causa contra Cecilio Espinosa, de 23 nños de edad, panamento, soltero, agricultor y tecino de esta ciudad, Mario Avosta, cubano, de 21 nños de edad, silveo, vaporino y vecino de esta ciudad, y contra Federico Percy (a) Gacho, de generales desconocidas en autos, y en consecuentia les liama a responder en juicio por infractores de las disposiciones contenidas en el Litro II, Timb XIII. Capitulo II, del C. Penal y mantiene indetención de los dos primeros, ratificando la orden de captura dictada contra el último.

Se sobresee provisionalmente a favor del llamafo Sanus de generales desconocidas en autos.

Como Federico Percy (a) Gacho, se encuentra en libertad, por no haberse podicio encontrar, se ordena su emplazamiento de conformidad con la Ley.

Las partes disponen del término de cinco dias para aducir pruebas.

Las partes dispenen del término cinco días para aducir pruebas.

de enco enas para aducir pruevas.

Notifiquese este auto personalmente a las partes y manifiesten
les enjuiciados las personas que dehen defenderlos. Caso de no hacerlo así, les nombrará, de oficio, por
el Tribunal.

Vencido el término del emplaza-miento, se señalaria fecha para la culcivación de la vista oral. Cúpicse, notificatese y consultase compagniture.

sobreseimiento.

MANUEL BURGOS. L. C. Abrahams V. Secretario".

Se admerte al enjuicido que si o momentore se la cirá y adminiterant la justicia que le assita de la centrario se hana norector a las során la Ley.

sorún la Ley.

Se excita a todos los habitantes
se excita a todos los habitantes
se la República a que manificaten
of paradoro del enjuistado, sa-cena
de ser jurgados como encubridores,
se julito que se persigue, si saciendolos do lo decumitarea salvo
las excentienes del artículo freso del
ficilido dudicial.

Este edetos se fiña en lugar visille ne esta Secretaria, por el tirnicho de deteo se fiña en lugar visille ne esta Secretaria, por el tirnicho de deve (12) dire, y cupia de
il se envia al seños Secretario de
floderno y Justicia, pora su debian
publicación en la Gacera Orignar,
por cino (6) veces consecutivas,
conforme lo ordena el artículo 243
del C. Judicial.

Dado en Panamá, a los veinticua-

Dodo en Panamá, a los ceinticua-tro días del næs de septiembre de mil hoveccentes treintidés.

El Juez.

MANUEL BURGOS

El Jeuretaris,

L. C. Abrahams V. 5 vs.-3

EDICTO EMPLAZATORIO Nº IT

EDUCTO EMPLAZATORIO Nº II

Es suscrito Juen Segundo del Circuito de Colon, por medio del trasorte del Colon, por medio del trasorte edicto emplanta a los reos Eustare B. Isa Costa, de generales somedias y a Einstare B. Da Costa Jin,
annuación, de velocimento, para que
dontre lei termino de dos el 12 dias
contra de la Costa, a subriación de
cos edicios mas el les la contación
contra de la Costa, a contractor
contra de la Costa, a contractor
contra de la Costa, a contractor
contractor de la Costa, a la contractor
contractor de la Costa de Costa de la Costa
contractor de la Costa de la Costa
contractor
c

nicipal por el delito de estafa, connicipal por el delito de estafa, contra los señores Eustace B. Da Costa
y Eustace B. Da Costa Jr. consistente en que compró al primero de
les mencionados unos billares con
todos sus accesorios en la suma de
mil doscientos babaosa (B. 1.200,00),
y arrendó a los mismos al vendedor
después de refebrar un contrato de
compra-venta; que el señor Da Costa se ausentó del país sin cumolir
las cláusulas dei contrato, por lo
cual se vió cóbicado a pedir amparo
al Alcalde del Distrito para que lo
quisiera en possesion de dichos billares, pero entonces el hifo del señor
Da Costa, recluma los hillares como
de su prantedad alegando que los
compró a un señor Granic. Con estas pruchas ingresaron los autos a
este Despacho, por ser el competente par aconocer del asunto.

"Después de alguna tramitación,
dició auto de necedor contra los
dició auto de necedor contra los
dició auto de necedor contra los

este Despacho, por ser el competente par aconocr del asunto.

"Después de alguna tramitación, se dictó auto de proceder centra los Da Costa por el delito de estafa. De ese proveido se alazó el defensor de Da Costa Jr. y la Homenble Corte Suprema de Justicia por auto de fecha catorce de Mayo del año de mil novecientos treinta y uno, confirmó el de 1º instancia, exponiendo que los Da Costa para evadir la acción de la justicia se ausentaron del país. Se dictaron todas las disposiciones conducentes a la aprehensión de los enjuiciados, y no comparecíeron éstos estar en derecho en el juicio que se les signe, por cuya rasón han sido juzagodos como reos ausentes, siendo sus defensores, el señor Augusto A. Cervera de Eustace B. Da Costa Jr., nombrado por éste.

"Celebrada la audiencia, ambos "Celebrada la audiencia, ambos

"Celebrada la audiencia, ambos defensores pidieron la absolución de sus defendidos, así como también el señor Agente del Ministerio Público, alegando que el documento de compra-venta no es legal; y que este documento no existe original en el expositante y per consiguiente no hay meno del delito.

mento del delito.

"Para res diver se considerati que cuando se dicta sara de procuder contra los Pa Crem, el documento oristical debió estar en el proceso, pero por error del Secretario, lo entregió sin denar las formatidades legalest que la ausencia del país de los Pa Costa constituye una agravante del delito.

chen S. Sciol."

St adviserte a los reos que de no comparecer en el término que se les hacitans de la serial declarados formal nectro catificados le la sentencia dictade en su contra, y los matos se curidatan a la Homenoble C. de Suprema de Justicia para los efectos de la consulta, y en virtud de anelación interpuesta por el señor Azente lei Ministerio Público y los Defensores de los reos.

Se excita a todas la hacita la hacita de la consulta de la con

res de les reos. Se excita a todas les habitantes de la República a que manifiesten el nombre de la recepta de ser como encubriores del de line aus se persione, si sebiendolo de de line aus se persione, si sebiendolo des detun disera, salve las excentos del Artheilo 2003 del C. Juilledin, mar que procedur a su captuna la vidence.

min la videnen.

Esta edinto se fija en lucar vidi.
Le de esta Serretaria min di piedi.
Le de esta Serretaria min di piedi.
Le de esta Serretaria min di piedi.
Le de esta sulla fiasi y conta de l'a
le enviu al señor Servetadelo de
Le de esta l'arctera contra en del tin
millonación en la Gaurra Optica.
Los d'aco de es monecusivos. Act.
1951 34 C. 34

Port of the Colon of the celetistica Disk of Colon of Octobre de mil Detection treints y 60x.

E Jake, Robelfo Avarza A. I ' Secretaria.

Carles Hernaches S.

AVISO

El suscrito Gobernador de la Pro-vincia, encargado del Despacho de Tierras, para los efectos del artícu-lo 61 de la Loy 28 de 1925,

MACE SARKET

Que en este Despacho cursa la si-guiente solicitud: "Señor Gobernador de la Provincia, encargado del Ra-mo de Tierras.—E. S. D.—Yo, Ar-cesto Díaz, varón, mayor de edad, solicro y de esta vecindad, a ustro guiente solicitud: "Señor Gobernador de la Provincia, encargado del Ramo de Tierras.—E. S. D.—Yo, Arcesio Diaz, varón, mayor de edad, soltero y de esta vecindad, a ustrd respetuosamente expongo: Como posecdor usufructuario de an lote de terreno que poseo desde antes de la vigencia de la Ley 70 de 1904, debidamente cercado y ruitivado con pasto artificial y en pacífica posesión, vengo ante su Despacho a solicitar el título de plena propiedad por compra a la Nación. Acompaño a mi solicitud tres copias del plano dei terreno aprobadas por el Arrimensor General y el informe correspendiente: dos declaraciones de testigos hábiles que comprueben la adjudicabilidad del terreno y mis derechos nara solicitarlo; certificado del Juez Ejecutor de que el terreno está a paz y salvo con el Tesro Nacional; recibo del mismo empleado de Hacietud en que consta que he hecho el depósito de la mitad del valor de del terreno, y les recibos de que he pagado los impuestos fiscales en los afficules 54 y 55 da la Ley 29 de 1925. Sirvase darle acorida a esta solicitud y ordenar se le de i curso de ritror hasta que se me expida el título que solicito.

Santiago, Diciembre 12 de 1931.

Santiago, Diciembre 12 de 1931.

- 1

El Gobernador,
MARCOS ROBLES. El Secretario de Tierars,

Rodolfo Arosemena. 3 vs.—3

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzga-de Primero del Circuito de Coclé, al público en general,

HACE SARER:

HAVE SAERE:

Quo se ha designado el veintitrés
de Neviembre próxiros, entre las ocho de la mañana y la hora en que
el reloj marque las circo de la tardo, para que terva lucar el remate
ea miblios sobasta, de los siguientes
bienes de pronietad de la saccasión
de Jana Neponnesa, Voltz:

Ge dans Aspantens (CLA).

"Finca minero 1125, inscrita en al Registro de la Producidad, Sección de Celló, al Folio 116, del Tomo 157, denominada "El Guayabal". Tiene un valor recistrada de cince mil seiscientos fullados (B. 5,000,00).

"Una valor de marche de cince mil seiscientos fullados (B. 5,000,00).

"Una casa de pandes de quincha, techo de tejas, puertas de tablas, u-bicada en el Distrito de Antón, den-tro de los siguientes linderos:

Norte, propiedad de Manuela Pon-e de Correa.

ce de Correa. Sur, casa de Bulbina Ricord. Oeste, calicjuela de la Gallera,

Valor setecientos cincuenta bal-boas (B. 750.00).

"Sinca denominada el "Retiro", unicada en el Valle, Distrito de An-tin, cultivada de café, árboles fru-tales y caña de azúcar, con los si-guientes linderos:

Norte, Sur. y Eeste, con tierras libres; y

Oeste, finca de Alejandro Duque y Compañía,

Valorada en tres mil balbeas (B. 3.000.00).

2.000.00).

So hace constart que de las pro-piedades denominadas el "Guaya-ial" y "El Retira", solo corresponde el saccesión la tercera parte. El valor total de las propiedades, incertias, es de tes mil seiscientes des y seis bullenas R. 2.51.00. Será postura admisible la que en-lera las dos terceras partes del ava-lão.

lúe.

Para ser raster bábil se necesita reasignar preciamente en la Secretaria del Tribunal el cinco nor ciento sobre la expresada suma.

Dado en Pernamió, a los veintidos dins del mos de Octubre de mil noveciantos trainia y des.

Artario J. Juen,

3 vs.--3

GACETA OFICIAL

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABILES

DIRECTOR: MIGUEL C. AVILES P.

OFICINA: Imprenta Nacional, Calle II Oeste, Nº 2. Teléfono, 1064 J. - Apartado 451.

ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos de la Sria, de Hda, y Tesoro.

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

Bí. 0.75 en la República de Panamá.—Bí. 1.00 en el exterior (donde haya que pagar franqueo)

Valor del ejemplar: Cinco centésimos de balboa.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Doctor, HARMODIO ARIAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

SECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA,

Don JUAN ANTONIO JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central y Calle Tercera. Casa Particular. Vía España.

SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Doctor, J. DEMOSTENES AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierne, segundo piso, Avenida Central. Casa Particular. Nuevo Bella Vista.

SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORO.

Don ENRIQUE A. JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa Particular. Plaza de Francia Xº 4.

SECRETARIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Doctor, DAMASO A. CERVERA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia. Casa Particular. Calle 4a. No 30.

SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS,

Doctor, ALEJANDRO TAPIA E.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa Particular: Exposición N° 17 Calle 34 Este.

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO NACIONAL | SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA (DIGNATARIOS:

Comisión Agraria Especial Comisiones Permanentes

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Pecreto N. 207 de 5 de Noviven de Decreto Nº 208 de 5 de Noviven de Pecreto Nº 200 de 8 de Noviembre Decreto Nº 210 de 5 de Noviembre SECCION SECUNDA

Resolución Nº 224 de 11 de Noviembre

Secretaria de Hacenda y Tesmo Decreto Nº 177 de 5 de Novembre Sección de Correos y Telégrafos Decreto Nº 180 de 5 de Novembre Decreto Nº 180 de 5 de Novembre Avista y Edictos

Resolución Nº 110 de 31 de Octubre

Resolución Nº 111 de 31 de Octubre

Movimiento en la Oficina del Regis-tro de la Propiedad

Movimiento en la Alcaldía Municipal del Distrito Capital

Vida Oficial en Provincias

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

PROVINCIA DE HERRERA PESE

El Municipio de Pesé, fija el sueldo del Juez y de su Secretario en ese lugar

ACUERDO NUMERO 3 DE 1932 | (DE 12 DE OCTUBRE)

por el cual se le asigna sueldos al Juez Municipal y su Secretario y se reforma el Artículo (11) del Acuer-do N°44 de 17 de Diciembre de 1930, sobre Reglamento del cobro de los impuestos Municipales.

El Consejo Municipal del Distrito de Pesé,

ACUERDA:

Artículo 1º Asignase la suma de B. 12.50 y 10.00 como sueldo mensual del Juez y su Secretario, respectivamente.

Artículo 2º El artículo 11 del Acuerdo Nº 44 de 17 de Diciembre de 1930, quedará así: Todo arrenda-tario de banco en el Mercado Público, pagará, anticipadamente, si es por mes B. 5.00 y si es per día B. 0.40.00

Parágrafo. De consiguiente, quien arriende un banco, no podrá cederlo en arriende, per dia, a persona al-

Artículo 3º El artículo 1º de este acuerdo, comenzará a regir, desde su sanci-n y el artículo 2º, tres me-ses después, en conformidad con lo que preceptúa el artículo (121) de la Constitución.

Dado én Pesé, a los doce días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Presidente,

MANUEL BARELA B.

El Secretario,

J. M. Dutari A.

Recibido hoy 14 de Octubre de 1932 lo llevo al Despacho del señor Alcalde.

El Secretario,

J. M. Dutari A.

Hay un sello.

Pesé, 14 de Octubre de 1932.

Aprebado,

Publiquese y cúmplase.

El Alcalde,

ROGELIO GUILLEN.

El Secretario,

J. M. Dutary A. Se fija hoy catorce de Octubre de mil novecientos treinia y dos, a las 8 y 30 a.m.

..... Datari A., Srio.

Se desfija hoy veinte de Octubre de mil novecientos treinta y dos a las 8 y 30.

Detari A., Srio.

Es copia.

J. M. Dutari A., Secretario de la Alcaldía.

PROVINCIA DEL DARIEN LA PAIMA

El Gobernador del Darién, concede licencias a varios empleados de su dependencia

RESOLUCION NUMERO 24

República de Panamá.—Gobernación de la Producia del Darién.—Re-soluci-t. nimero 21.—La Palma, 24 de Octubre de 1922.

Nazatio Herrera R., Alcalde titu-lar del Distrito de Chepigana, por Oficio número 871 de 21 de les co-rrientes solicita livencia para per-munever separado de sus funciones por el término de cinco (5) días con-tados desde hoy lunes ((24) inclu-cios desde hoy lunes ((24) inclu-

Este Despacho, en virtud de lo que precesida el artículo 807 del C. A., subregado por el 4º de la Ley 17 de 1927, en armenía con el 808 del mis-mo Cedigo estado,

RESUELVE:

Canceder la licencia solicituda por el Abaide Herrera por el termino de ciaco (5) días contados de loy inclusive, para que permaneza separado de sus funciones como tril, y para que llene la vacante que éste deja deutro del término indicado, llámese, para que asuma las funciones de Alcaide de Chepigana al Primer Supiente, Cecilio B. Rivas de esta veciniad.

Comuniquese y publiquese.

El Gobernador,

VICENTE MELO O.

El Secretario,

Venancio Peralta".

LA PALMA

RESOLUCION NUMERO 25

República de Panamá.—Gobernación de la Provincia del Bartén.—Re-solución número 25.—La Palma, 24 de Octubro de 1932.

En comunicación de esta misma fecha solleita Cecilio B. Rivas que est. Nesparito le conceda permiso pu-ra serverarse, par cinco dias, conta-Sade hay inchesive, de las forunne inimentes al muesto de l'or-ero-Escribiente de esta Gobernación lisemo del e efecto de catoer non las de Alcalde del Desride Chesigana en su cardeter de nor Suplente par el término exresults, part, el cual ha sido Hama-tit el suscrito Gibernador.

En consecuencia y en atención a lo que preceptúan los artículos 713, 867, 868 y 869 del C. A., esta Go-bernación.

RESULLVE:

Conceder, some en efecto concede a Cecino E. Rivas, Portero-Escribien te de cete Descacho los cino, (5) días de licencia que solicita, a par-tir de hoy inclusive para, separarse de sus fundimes inherentes.

Comuniquese y publiquese.

El Gobernador,

VICENTE MELO G.

El Secretario,

Vermerin Peratta"

Para a la página senta

PALMA

(DE 24 DE OCTUBRE) por medio del cual se hace un nom bramiento en interinidad.

El Gobernador de la Provincia del Darién,

en uso de sus facultades legales, y CONSIDERANDO:

Que Cecilio B. Rivas, Portero-Es-cribiente de este Despacho solicitó y obtuvo licencia para permanecer se-parado de sus funciones por el tér-mino de cinco (5) días, contados des-de hoy, inclusive y entró, legalmen-te a ejercer las funciones de Al-caide del Distrito de Chepigana en su carácter de Primer Suplente, en atención a que el Titular Nazario Herrera se encuentra ausente, por igual término que se le concediese; y Que con la separación de Rivas del puesto mencionado se produjo una vacante temporal por los cinco

DECRETO NUMERO 11 DE 1932 | días indicados; vacante que debe proveer el suscrito de acuerdo con la Ley sustantiva,

RESUELVE:

Artículo único. Nómbrase en in-terinidad y por los cinco días de li-cencia concedidos a Cecilio B. Rivas, Portero-Escribiente de esta Gober-nación a Venancio Peralta.

Dado en la ciudad de La Palma, a los veinticuatro días del mes de Oc-tubre de mil novecientos treintidós.

Comuniquese y publiquese.

El Gobernador,

VICENTE MELO O.

El Secretario.

Delfin A. Rangel".

MOVIMIENTO EN LA ALCALDIA DEL DISTRITO CAPITAL

NACIMIENTOS

(Noviembre 5)

Pablo Palacio Chila Bolatios Della May Innies Lois Carlos Lápez Mil. Rosa Jinárez Brete Alicia Walter Circility B. Cárdenes Lista Locia Bresses Lista Locia Bresses Accord del Rosario Peppas Accord del Rosario Peppas

DEFUNCIONES

(Noviembre 5)

L' is de Hego Vicente Gazcia Berta Venezoa Jusé L' de Celco Muscal Rodrin et Carlos Anto, Rodriq oc

CORREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA

POSTAL DE PANAMA				
EN LAS FECHAS QUE A CO	NEENUACION SE VX. DE ANG			
Para Paerto Limán, C. R. y Puerto Barrios, Guat Para Castegena, Puerto Celembia, Curacas, Puerto Cabello, La Guai-	Oct. 21 "Eppatoria" 3 p. m.			
ra Port-of-Spain, Trin, y Barba- dos. Pera Habana, Nueva York y Euro- ra.	Och Of "Abbligata" Sp.m.			
Para Frecto Limón, C. R., Para Tela, Nueva Orleans, La. y Nueva York	Oer. 31 "Childenia"			
Para Nusva York-Direct - v Vo-	Note 1 Million and Thomas and			
Para Phorte Linea, C. P. Para Phorte Cuberns, Nic. y Nueva Ordeans, Lu.	Nov. 4 "Calibratics". 19 a.m. Nov. 4 "Cefala". 3p.ns.			
Orleans, Lu. Pora Curtagena, Puerto Colombia, Curnacao, Puerto Cabello, La Guai- ra, Port-of-Spain, Trin, r Barba-				
Para Uhocesin, Ja. Para Contoguasa, Prierto Calembia y Sabra Marrie	New, d militaria Polivaria, d.p. m. New, d marigination, d. d. d.p. m. New d marigination, decimal			
Sasan Moria Para Procupitation, Hairi Para Plustia, da. Para Habana, Nueva York y Eure- ta	New 3 MAR-15			
para Cartalena, Puerto Cilombia, Curarro Daero Cabello, La Guni- ra, Port-de-France, Martinique y Points-a-Pirro, Gpe.	Nov. SimSanta Marie" 16 a.m. Nov. "Flandre"			
CENTRO Y SU				
Para Bashawentura, Guiyasudi, Fal- ta, Troddie, Cellao, Sudiendo, La Paz, Artes, Indigue, Antefagasta, Checkinho v. Valmaniso	Oct. Si "Heller" 10 a.m.			
For Contactor Corinto La Viere	Non 4 mBitterfalki Mesar.			
Para Supraventura Tuesday Fama	Nov. 3 "Santa Coldia" 16 a.m.			
re das. Coma y Manta.	Oct. 5 "Call"			
CORREOS PROCEDEN	TES DEL EXTERIOR			
De Musem York y Europa. Pa Nueva York y Europa. De Nueva Orleans, La. Po Nueva York y Europa.	New, 2 mWilemPlant New, 2 mS. Litelsembackt New, 3 mTelen New, 4 mPerosphanism			
SERVICIO INTERI				
Para Buras del Toro. Para Parid, Progreso y Poerto Ar- po la sili Toro. Lei Toro. Armuelles, Progreso y	Nov. 2 "Pora H". 4 p.m. Nov. 2 "Bard" 5 y.m. Nov. 2 "L. Peabody". 4 p.m.			
iura d'Indrier de la República	Nov. 5 "Antigga". 4.54 p.m. Lunes, Microsles y Viernes 4 p.m.			
SERVICIO INTERIOR (PECIPA)				

SERVICIO INTERIOR (RECIBO) Pol Interior de la República. Lunes, Miscoles y Viernes. 45 mm.
De Prons fel Toro. Marco y Viernes. 45 mm.
De Chiriqui. Viernes. 45 mm.

NUEVO ITINERARIO DEL CORREO AEREO NAL.

VIAJE DE IDA	
Sale de Panamá	6.30 a.m.
Llega a Aguadulce	7.20 a.m.
Sale de Aguadulce	7.30 a.m.
Llega a Santiago	7.55 a.m.
Sale de Santiago	8.00 a.m.
Llega a Las Lajas	8.40 a.m.
Sale de Las Lajas	8.45 a.m.
Llega a David	9.10 a.m.
VIAJE DE REGRESO	
Sale de David	9.30 a.m.
Llega a Las Lajas	9.55 a.m.
Sale de Las Lajas	10.00 a.m.
Llega a Santiago	10.40 a.m.
Sale de Santiago	
Llega a Aguadulce	
Sale de Aguadulce	11.15 a.m.
Llega a Panamá	12.05 n m

Nota: Este nuevo itinerario regirá durante esta época de invierno para salvar el mal tiempo en la mañana y mientras se componga el campo de Chitré que está descontinuado hasta segunda orden por haberse dañado a causa de las fuertes lluvias.

SERVICIO AEREO

Nuevo Itinerario (Permanente) de la P. A. A. I. y la P. A. N. A. G. R. A. Efectivos el 1º de Diciembre de 1931

P. A. A. I. Despacho EXPRESO: Domingo y Miérceles.

Domingo: Recomendades a las 10 am. Ordinarios: a las 11 am.

Miérceles: Recomendades a las 2 pm. Ordinario: a las 3 pm.

Pira Estados Unidos (Via Miami Fla.) Ismaica, Cuba, Celonbia, (Interior de Colombio via Barranquillo) Venezuela, (Curneao, A. H. Via Venezuela) Prinfied, B. W. I. (Norte del Brazil Via Trinidad).

P. A. A. I. Despacho ORBINARIO, LUNES Y VIERNES.

Recomendarios a las 7 pm. Ordinario a las 8 pm.

Para David, Chichgal, Contro América, Mévico, Brownsville, Texas,
CORPEO COMBINADO: Vierres solamente, a las mismas horas,

Para Belix (D.B. Puerto Enreiss (Guatemaio), Mérida Yucatán

Méthol Coba, Ibiatos Units, (Via Miami, Fla.).

P. A. N. A. G. R. A. Despacho Ordinario: LUNES Y JUEVES. P. A. N. A. G. R. A. Despathe Optimarie: LUNES Y JUEVES.
Rec membries: A les 2 pm. Ordinaries a las 3 pm. Figs (for AMERICA)...

NOTA: Las llegades see les mismes que están publicadas.

SECCION DE CORREOS Y TELEGRAFOS

GERE, S AFRECS A DESPICEAR DE LA AGENCIA POSTAD DE PaNama

THE A PARLAMERICAN AIRMAYS INC

SERVICIA EXPRESO A LOS ESTADOS UNIDOS DE MOUTE MILLICA - TA BARRANC' TILLA Y KINGSTON

Photoca iaca a p. m. maro Simestic, Mismi, Oncog. g. Nueva Fork o since a fundatific existrat de Chimona, per esta cuaj, Comezao, ou als distins, Misterio conterior le Vinezuela por esta cua y

it-decreas Lie Slinds a les S.D. m. para Hingston Miann, Chiengo y Negra 208, il tisma vist Bartanquilla (interior de Colonola por esta vin).

SERVICIO EXPRESO A COLOMBIA (SUR) Y A LA AMERICA BEL SUR

Les braits y Jurves a las Cifé p. co. para Buenavectura (interior de Celtral a per esta via). Tunado, Sailias, Genyaguli, Telara, Piera, Chi-ciayo (Pimerta), Pacasmuyo, Turillio Lima, Aregniya, Tacna, Arica, An-todagasta, Gralle, Santiago, Medicca, Buchos Aires y Montevideo".

SERVICIO DIRECTO A DAVID (CHIRIQUI) CENTRO AMERICA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

Les Martes y Sábados a las 8 p. m. para David, San José, C. R., Ma-Els Mintes y Causants a no o y. ... para Jore, C. R., ma-regna, San Saivador, Guatemala, Tela, San Lorenzo, (Honduras), Belise Honal), Veracruz (Mex.), Habana, Brownsville (Tex.) y Miami (Fiz.), Kueva Tork y Chicago (por esta via).

SERVICIO POR LA COLOMBO-ALEMANA SCADTA

Los Jueves a las 2.20 p. m. para Cartagena, Barrangiulia, Interior ds Colombia (via Barranguilla), Sutatá (Chocó), Buenaventura (Interior del Sur de Colombia por esta via).

LLEGADA DE CORREOS AEREOS

"Los Microles y Domingos del Uruguay, Argentina, Chile, Perú, Ecuador y Colombia (Sur y del interior de Colombia) a las 4.10 p. m.".

Los Martes del Uruguay, Argentina, Chile, Perú, Ecuador y Sur de

Sciembia.

Los Miércoles, el expreso de Miami, via Jamaica y Colombia, inclusive Venezuela, Curacao y Trinidad.

Los Lunes de Colombia, por la SCADTA.

AVISOS EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

ROBERTO R. ROYO.

AVISO OFICIAL

El impuesto sobre inmuebles de la Provincia de Colon, correspondiente al tercer cuatrimestre del año en curso, se empezará a pagar en la Agencia del Banco Nacional, con un descuento de diez por ciento (10%), desde el martes veinticinco (25) de los corrientes hasta el viernes veinticinco (25) de Noviembre próximo inclusive, y sin descuento alguno hasta el sidado treinta y uno (31) de Diciembre venidero.

Pasados estos términos los contri-buyentes pagarán los recargos que lo ley señala.

Panamá, 20 de Octubre de 1932.

PEDRO LOPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

PLIEGO DE CARGOS PARA L LICITACION DEL DIA 17 DE NOVIEMBRE

(Bases para la celebración de un contrato que tenga por objeto la importación de 10,000 quintales de azúcar para darla a la venta cuando escasse la nacional).

Primero. El Contratista se compromete a importar disc mil guintales de azúcar refinada americana, de primera calidad, para darla a la venta en la República cuando escasee el azúcar nacional.

Segundo. La azúar de que se trata en la ciáusula anterior se venderá al por mayor al preció de B...
por quintal. Se entenderá por verta al por mayor la de una cantidad que no bale de.... quintales

Tercero. La importación se hará en una o varias partidas, en un pe-riodo de seis meses contado desde la fecha del contrato.

Cuarto. El Contratista se com-promete a retirar del mercado el azúcar importada tan preste como los inpenios nacionales estén en pro-

duction.

Quinto, Todos los gastos de la importación, tales como costo flore aseguro, acurreo, derechos corsula res y de timbres, etc., serán de cargidel Contratista.

Sexto. E, azdear de que truta el presenta contrata no causará derechos de introducción.

Siptiamo (En esta cláusula se especificarán la utilidad que corresponde al Gobierno y la forma de entrega de la misma).

Octavo. Este contrato necesita para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para ser postor admisible se ne-cesita acompañar la censtancia de haber depositato en el Barco Na-cional la suma de B. 50000 cono fianza de quiebra.

Panami, Octubre 14 de 1932.

El Secretario de Hacienda y Te-

E. A. JIMENEZ

EDICTO EMPLAZATORIO

Juzgado Cuarto del Circuito.—Fa-mand, Seydembre diez y secte da mil navecientas creintidas.

min navectentes treintias. Vienet 25 de mayo del presente che, esta Tributari, al decidir el melli, de las sumanas, al mendi el melli, de las sumanas, lama a responder en julcio eriminal a Jian Alvarado, patameto, mayor de edici, casado, comercianto, par infractor de las disposiciones controllas en el Libro II, Tuula IX, Capitule III de 2. Penni y lecrot su berenion.

namá, "ué emplazado por Edicto, de conformidad con la Ley, y vencido el término del emplazamienta y celebrada la vista ora! reglamentaria, se encuentra hoy en estado de resolver, a lo que procede el suscrito, mediante las siguientes consideraciones:

En el pienario se recibieron, a solicitud de la defensa, algunas de-ciaraciones, que versan sobre la cou-ducta anterior del enjuiciado.

Pero la buena conducta de Alva-rado, la que es necesario reconocer, por esas declaraciones de que se ha hecho mérito y por las demás cons-tancias procesales, no puede ser, en ningún caso, circunstancias eximen-te de responsabilidad.

Cuando más serviria como ate-nuante, que ha de tenerse en cuenta en la aplicación de la pena.

El asunto está, pues, en el mismo estado en que se encontraba cuando fue resuelto el mérito del sumario.

Y. como, por otra parte, está a-creditada en autos plenamente, la cubilidad del enjuiciado-vóase diligencia peritaje a 15.63-64-y está comprobado ignalmente el cuer-po del delito, una sentencia conde-natoria se impone.

El artículo infringido es el 27 del Penal, que señala pena de ocho neses a dos años de reclusión para este delito.

Hay que tener en cuenta la buena onducta anterior del sindicado, pa-a la aplicación de la pena, ya que lla constituye, como se ha dicho, ella constituye, como se ha una circunstancia atenuante.

La pena, pues, debe aplicarse en grado mínimo, con la rebaja de la tercera parte a que se refiere el artículo 50 del C. Penal.

artículo 00 del C. Penna.

Por las consideraciones expuestas, el suscrito Juez Cuarro del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por anteridad de la Ley, condena a Juan Alvaredo, parameño, meror de edad, casado, y vermerciante a suffir la pena de incomesso con diez días de reclipios que debe sufir en la Cârcel de sete Circuito. Lo condena alendas al paga de las costas pobeceales.

Como Alvarado no sufril deten-ción pregentiva, en virtui de este raso, no hay lugar a hacerlo el des-menta que indena la ley

Notifiquesele esta sentencia a miencio en les términes de Ley.

Denecho: Arra 19 g 227 dei C. e Mar g 233, 216, g 217 dei C. Ju-

Copiesa, notifiquese y constit**ese** to fuere apelade.

MANUEL DUNGUE. L. C. Abrohams V.

Secretario.

EDICTO NUMERO 14

El Gubiernador de la Provincia de Chiriqui, encargada del Despacho de Tuoras, ol público en general,

HACE SABER:

Que el señor Felire Almengor, ha presentado en el Bespaño la si-quiente solicinal de acreodamiento de Tierras en el Distrito de San Lo-

Sväur Administrador Provincial de Ti-rras de Chitiqui—E. S. D.

Con el debido respeto me permit**o** Contar de matel, emparco e por la studiar de Esté, ampares por la visit sala petitiente de la log 187 de 1925, que se sirra dirime de acción como en entenda de la como esta de

Front to sendine din anticaliars.

El che que groterlo arrender di edier. Nadand posto do ura rula de más e mer e don hestimas.

El matiento en su mapor parte di loro en coras a mandres de das sobre estamentes vitas. Se ruentire tatilierte lamite y lo teletrar les surientes limites. 200 (Arter - 12 1 (2014 - 30) The 21 (124,25) (3 - 124, 2 (20) (25,45) - 1

Treya; Este, sabana de "El Mara-nón"; Oeste, sabanas-chunicales libres.

Para comprobar la adjudicabilidad del terreno en arriendo, le acompa-ño una información jurada de tes-tigos recibida en la Alcaldía del Municipio de San Lorenzo.

Estoy pronto a hacer el pago co-rrespondiente del cánon de arriendo del globo de terreno que dejo des-

Soy Felipe Almengor, varón, ma-yor, panameño, domiciliado en el Distrito de San Lorenzo de tránsito en esta ciudad, soltero, agricultor, sin terreno bajo ningún título.

David, Octubre 8 de 1932.

Rogado de Felipe Almengor que sabe firmar,

Anacleto Almengor".

Y para que sirva de formal notificación y pueda reclamar oportunamente quien considere lesionados sus derechos con la solicitud inserta, se fijan edictos por el término de quince dias en este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo y copia se envía al señor Administrador de la GACETA OFICIAL, en conformidad con lo dispuesto en el De-creto Ejecutivo Nº 213 de 1931.

El Gobernador encargado del Despacho de Tierras.

J. MIRANDA.

El Secretario.

S. Anguizola D.

EDICTO

El Goternador de la Provincia de Colón, creargado de la Administra-ción de Tierres Baldías e Indultadas de la misma.

HACE SAGER:

Que el señor Victor Sang Key, chino, mayor de edad, vecino del Corresportento de Victor Frio, jurisdicción del Distrito de Santa Isabel, ha orunrido a este Desparbo en relicitud de un lote de terreno en arreniamiento, mediante el siguiente memorial:

Tuente memorialis

"Yo, Victor Sang Ker, asiditico,
mayor de edad, conterciante, soltero
y verino de Viento Frío. Distrito
de Santa leabel, de transito en esta
cindad, vengo a solicitar de Ud
vonderm. lo dispone el Secreto els
castiro número 213 de 15 de diciemire de 1931, que precias las formalicales legales, se tea adjudique en
urrerotamiento, por el término de
calo años, un riobo de terreno baldio de diea hectáreas de extensión,
ubicado en el Correctimiento de mi
residencia y comprendido dentro de
los signientes linderes:

Verte y Sur turreros posignales.

Norte y Sur, terrenos nacionales: Este, terrenos de María Melinar y contera de Juan Cubilia.

El referido lote de terreno es de propiedad de la Nación, no está ocu-bado per terrero ni se encuentran en el minerales ni parimientos ni riquezas naturales que poedan ha-cerlo inadjuticable de generio con la ler y le voy a dedicar a latores spoie las.

Para profine tal dicho presento a les educes Rafiel Chilver y Loaquin Arricha, quartes paeden declarar ante vited a respecto.

Acompaño in constancia de heber deficitado en el Barro. Nacional el tados le una acomilina y estay dis-cuesto a cuagóir cen tidos los re-cuisitos que coirge el fluctudo Eje-cuturo arciña mendicació.

Collin, agosto 29 de 1902º

Cons settre estamperies viras. Se accelente tendes en la settembre tendes en la intendes 15 y 10 del Decreto Ejenticorran los soulectos limites:

Norte, reello de Maximiliam Sandens de los successos de Elias Teccion y de los successos de Elias Teccion y de los successos de Elias Teccion de los successos de Jose Celerino Describe, so ervin una copia al

Alcalde del Distrito de Santa Isabel, para que haga otro tanto, por el término de 15 dias: se envia otra copia a la GACETA OFICIAL, para que sea publicada en ese periódico una sela vez, para que quien se crea lesionado, se presente a reclamar dentro del término legal.

Fijado en lugar visible de este Despacho, a las tres de la tarde de hoy, veinte (20) de octubre de 1932.

El Gobernador, Administrador de

J. M. FERNANDEZ.

El Oficial de Tierras,

Galileo Patiño.

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Los Santos, encargado de la Admi-nistración de Tierras, al público,

Que en esta fecha ha sido presen-tada la siguiente solicitud sobre area y ejidos de la población de Pe-dasí, comprensión de esta Provin-

"Señor Gobernador de la Provincia Encargado de la Administración de Tierras Baldias e Indultadas.

Yo, Píndare Brandae, abogado inscrito, de esta vecindad, con residencia fija en esta población, debidamente autorizado por el Honorable Consejo Municipal del Distrito de Pedasi, solicito para el la adjudicación gratuita en plema proficial, del Aren y Elidos de aquella Inditación Caherera del Distrito mencionado, al tenor de lo que preceptúa el articulo 155 del Código Fiscal.

Acompeño a esta solicitud, dos eleccidares del piano número 2532, levantado por el Agrimensos Oficial, actior Sumuel Urrutia Bendiburg.

refier Surveel Urrutia Bendiburg.

El Informe circanstanciado, de differente ratificado per el Agrimensor audido, en el cual se describe el terreno, con una capacidad de cuarenta y cuatro hertarcas, seis mil seiscientos dece metros condrados Alferis. 44.6612 nº2), comprendidas dentro de les linderos siguientos Merto, predio de Celestima Portarea, precion de Eulogio Zambrano, y cacaino de Fueria Pedasi, Por el Sur, terreno de Alejandro Carrasquilla; camino del Limón; terreno de Samuel Doravan, y terreno de Samuel Doravan, y terreno de Temistocies Vera: Por el Este, terreno de Doravan, y terreno de Temistocies Vera: terreno de Enrique Moscoso, y terreno de Enrique Moscoso; y terreno de Ses Enrique Moscoso; y terreno des Enrique Moscoso; y terreno des Enrique Moscoso; y terreno des de Enrique Moscoso; y terreno des de Enrique Moscoso; y terreno de Ses Enrique Moscoso; y terreno de Ses Enrique Moscoso; y terreno de Ses Enrique Moscoso; y terreno des Enrique Moscoso; y terreno des Enrique Moscoso; y terreno de Ses Enrique Moscoso; y terreno de Mejandro Carrasquilla y Quebrada Grande o dei Pueblo. circunstanciado, de-nor el Agri-

También acompaño las listas que se demandan acompañar de los habitantes de la Cabecera del Distrito de Pedasí, cuya área y ejidos solicito en este memorial, y de las casas de habitación que hay en aquella noblación, y, finalmente, acompaño las constantias que me dan la personata, para respresentar en este negocio a la nombra la Municipalidad.

Espero que el señor Gobernador-Administrador de Tierras, se ser-virá acoger m. solicitud, y darle el trámite lozal, hasta la expedición del titulo que demande.

I .: Tueles. Septiembre 19 de 1932.

PINDARG BRANDAO."

Las Tablas, Septiembre 20 de 1932. El Gobernador-Administrador,

M. B. Monemo C.

El Secretaria de Tierras,

Fable Alber P

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 1932

1 1 18	PREMIO MAYOR de B. SEGUNDO PREMIO de APROXIMACIONES de PREMIOS de B.	6,000.00 3,000.00 200.00 cada una	20,000.00 6,000.00 3,000.00 3,600.00 9,000.00
90	PREMIOS de	60.00 cada uno	5,400.00 18,000.00
	SEGUNDO	PREMIO	
	APROXIMACIONES de B. PREMIOS de		900.00 900.00
	TERCER	PREMIO	
9	APROXIMACIONES de B. PREMICS de B.	60.00 cada uno	540.00
1.074		Total B.	68,060.00

PRECIO DEL BILLETE, B. 1.06

PRECIO DE UN VIGESIMO DE BILLETE B. 0,50

EDICTO

El suscrito Alcaide Munivietà del Distritu de Bugaba, al público.

FACL SAUCES

Mich Stiers:

Que en prior del scher Haitrodio
Mirania M., panamella, le schi va de la composità di rica, ana dis
control e secuentra dipostada arrivera del marco del

Alcalde Municipal del control de control de la Secreta de control de la Secreta de la

Si anti Simbo e la foda Mosedone con dane-Lito Se simbo este la Pies violes desiste del Colo di rol, atta dia Geliata el persiste es Geliata el persiste es

Where no for the sector is the or de-below de esta recircional se consecutara des statos una perior colore su de sois this commons de aller convento a fector of a selfic or three surprisones is entre of a selfic or three surprisones is no consecutar action for de-common acts for sois actions for de-common desta for sois acts of a se-ficient desta in the contract of a common desta for sois or more en un-many de sur modificación de concerta

WITAR FOFICIAL DE LA BEPUBLICA All Mir Whole da La

AT ERICAN BANKERS ASSOCIATION

ESTE BANTO SE ESPECIALIZA EN TPE OCIONES DE PRESTAMOS CON GARANTIA MIPOTELARIA Y DE DESCLENTO

Cucata con Departamento de Cobranzas Perfectamente Orgenizado y con Agencias en todas las Provincias, para servit can prontitud qualquier orden.

Se balla preparado completamente para el Servicio Exterior para lo cual cuenta con Corresponsales en todos los importantes Centros Comerciales del Mundo. Compra y Vende Giros, Expide Cartas de Crédito, Cheques Viajeros, y Verifica Toda Clase de Transacciones de Banca.

RECIBE DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE A PLAZO FIJO Y EN AHORRO, RECONOCIENDO UN BUEN TIPO DE INTERES.

DIRECCIONES BANCONAL "

CLAVES EN USO. A. R. C. S. E. S. S. Elsic Con. SENTLEY DELICE YETTER OF

ENRIQUE LINARES